MARINA
TU DIPUTADA
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
10 NOV 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE**, **INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su importancia no se limita a la posibilidad de acudir a una consulta médica, sino que comprende el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios de atención, medicamentos, tratamientos, personal especializado e instalaciones adecuadas para atender las necesidades de la población.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, estableciendo las bases para el acceso a los servicios correspondientes.

En ese sentido, el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud establece el derecho de las personas que no cuentan con seguridad social a recibir gratuitamente servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, bajo los principios de universalidad, igualdad, oportunidad y calidad.

Sin embargo, para que este derecho se materialice, no basta con que existan hospitales o centros de salud en el territorio, es indispensable que estos cuenten con las condiciones materiales, humanas y presupuestarias necesarias para funcionar adecuadamente.

En Tamaulipas, durante los últimos años se han presentado diversos señalamientos relacionados con la falta de medicamentos, insuficiencia de personal médico, equipos fuera de servicio y deficiencias en las instalaciones de distintas unidades hospitalarias.

Estas situaciones representan una preocupación legítima, pues cuando un hospital carece de medicamentos, especialistas o equipo médico funcional, las consecuencias recaen directamente sobre las personas que necesitan atención, particularmente aquellas que no cuentan con los recursos económicos para adquirir por su cuenta los medicamentos o servicios que deberían recibir en las instituciones públicas.

Uno de los aspectos que merece especial atención es el abastecimiento de medicamentos. Durante octubre de 2026, el secretario de Salud de Tamaulipas dio a conocer que los niveles de abasto reportados para la entidad se encontraban aproximadamente entre el 82 y el 85 por ciento.

Aunque estos porcentajes permiten conocer una referencia general, no necesariamente reflejan las condiciones particulares de cada hospital, ni permiten identificar cuáles son los medicamentos que presentan mayores faltantes, cuánto tiempo permanecen sin disponibilidad o qué tratamientos se encuentran comprometidos.

Por ello, resulta necesario contar con información desglosada por unidad hospitalaria, que permita conocer con precisión las condiciones reales de abastecimiento y las medidas implementadas para garantizar que las personas reciban sus tratamientos sin interrupciones.

Asimismo, deben considerarse los señalamientos realizados por trabajadores del sector salud respecto a la falta de insumos médicos y equipo especializado en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, donde se han reportado dificultades para realizar determinados estudios y procedimientos, así como la reprogramación de citas médicas derivada de la falta de equipo y materiales.

De igual manera, la infraestructura hospitalaria representa un elemento fundamental para garantizar una atención médica digna. El Programa Estatal para el Desarrollo Urbano Sustentable de Tamaulipas identifica necesidades importantes en materia de equipamiento sanitario y contempla expresamente la sustitución del Hospital General de San Fernando, reconociendo el déficit de infraestructura hospitalaria de segundo nivel que enfrenta la región.

Este último caso merece una consideración particular ya que el Hospital General de San Fernando representa una unidad médica de importancia regional, pues brinda atención a habitantes de San Fernando y de municipios como Méndez, Burgos y Cruillas, además de atender contingencias y accidentes registrados en las carreteras que convergen en esta zona.

No obstante, durante marzo de 2026 se hicieron públicos señalamientos sobre la insuficiencia de personal médico en el hospital, particularmente en especialidades como medicina interna, cirugía, anestesiología y pediatría, también se reportó que

una parte de los medicamentos del cuadro básico no se encontraba disponible, situación que obligaba a los pacientes a adquirirlos por cuenta propia.

Aunado a lo anterior, la sustitución del hospital ha sido contemplada dentro de los instrumentos de planeación estatal. En abril de 2025 se formalizó la donación de un terreno de más de 56 mil metros cuadrados por parte del Ayuntamiento de San Fernando para la construcción de una nueva unidad hospitalaria.

Sin embargo, más allá de los anuncios y de la disponibilidad del terreno, resulta indispensable que las autoridades competentes informen con claridad cuál es el estado actual del proyecto, qué recursos se han destinado, cuáles son sus avances, qué etapas se encuentran pendientes y cuál es el calendario previsto para su ejecución.

De igual forma, mientras se concreta la construcción de una nueva infraestructura, es indispensable conocer qué acciones se están realizando para mantener el hospital actual en condiciones adecuadas de funcionamiento, evitando que la población de la región tenga que enfrentar deficiencias que puedan comprometer su atención médica.

Ahora bien, es importante señalar que la organización de los servicios públicos de salud en Tamaulipas involucra distintas autoridades e instituciones.

A partir del proceso de transferencia de servicios al organismo público descentralizado IMSS-Bienestar, una parte de la operación de las unidades médicas corresponde al ámbito federal, mientras que el Gobierno del Estado conserva atribuciones de coordinación, planeación y colaboración en los términos establecidos por la legislación y los convenios correspondientes.

En particular, el artículo 77 Bis 16 A de la Ley General de Salud establece que las entidades federativas y el IMSS-Bienestar acordarán, mediante convenios de coordinación, sus mecanismos de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas establece las atribuciones de la Secretaría de Salud estatal para coordinar el Sistema Estatal de Salud, apoyar la colaboración con las autoridades federales y evaluar los programas y servicios de salud dentro del ámbito de su competencia.

En consecuencia, la atención de esta problemática requiere coordinación institucional y claridad en las responsabilidades de cada autoridad, evitando que las deficiencias en los servicios se conviertan en asuntos sin respuesta por falta de coordinación entre las instituciones.

Desde esta perspectiva, la presente propuesta no pretende desconocer los esfuerzos o las acciones que se hayan realizado en materia de salud, sino contar con información objetiva, verificable y actualizada que permita conocer las condiciones en que operan los hospitales públicos de Tamaulipas.

Se considera necesario que las autoridades competentes proporcionen información específica sobre el porcentaje de abastecimiento de medicamentos de cada hospital, los insumos que presentan faltantes, la plantilla de personal médico y de enfermería, las vacantes existentes, el estado del equipo médico, las condiciones de mantenimiento de los inmuebles y los recursos presupuestarios destinados a su operación.

Asimismo, resulta importante que dicha información permita identificar las necesidades prioritarias y establecer acciones concretas para atenderlas, con responsables institucionales y plazos de cumplimiento.

La finalidad es que el Congreso del Estado cuente con elementos suficientes para conocer las condiciones de los servicios hospitalarios y dar seguimiento a las necesidades de la población, sin sustituir las facultades administrativas de las autoridades responsables.

La salud de las familias tamaulipecas no puede depender únicamente de los porcentajes generales de abastecimiento o de los anuncios de inversión. Se requiere que los hospitales cuenten con medicamentos disponibles, personal suficiente, equipo funcional e instalaciones dignas.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la persona titular de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR en Tamaulipas, para que informe a este Poder Legislativo sobre las condiciones actuales de operación de los hospitales públicos bajo su responsabilidad en la entidad, particularmente en materia de abastecimiento de medicamentos e insumos médicos, disponibilidad de personal, equipamiento e infraestructura, así como las acciones implementadas para atender las deficiencias existentes.

SEGUNDO.- La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, informe sobre las condiciones generales de los hospitales públicos de Tamaulipas y las acciones de coordinación emprendidas para garantizar servicios médicos suficientes y de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 10 del mes de noviembre de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

DIP. MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL